



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 02 JUL. 2021

VISTO: La Resolución N° 015/21, La Ordenanza Municipal N° 365/13, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 256/13, referente al Ordenamiento de la Excesiva Población Canina, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Segunda Sesión Ordinaria del concejo Deliberante dada en fecha 04 de Junio de 2021, se solicitó a través de la Resolución N° 015/2021 un informe detallado sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 365/2013, el cual no fue contestado por el Ejecutivo Municipal incumpliendo así con la Ordenanza N° 151/2001.

Que en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto establece que, el Municipio de Tolhuin podrá disponer de la creación de convenios con profesionales veterinarios y/u organizaciones públicas o privadas para el cumplimiento de la Ordenanza.

Que el artículo 4°, hace mención a la responsabilidad de los dueños de los canes, de los daños y/o perjuicios que pudieran llegar a ocasionar.

Que en el artículo 14° se establecen los canes considerados "Animales Potencialmente Peligrosos" y menciona la obligatoriedad del registro del can con una posterior autorización por parte del Municipio para la tenencia del mismo, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16°. Es necesario para este Cuerpo de Concejales, que cada articulado de la Ordenanza mencionada en el visto se implemente en su totalidad para y por la seguridad de nuestra comunidad.

Que el artículo 26° hace referencia a los animales abandonados en la vía pública, cuál es el destino de los mismos cuando dan cumplimiento a la Ordenanza, cuál es el predio designado para alojar los animales capturados, cuales son las medidas que adoptó o adoptará el Área de Zoonosis para controlar la población canina en nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta que la alta población canina representa un serio problema de salud pública, pues los perros abandonados en la vía pública son transmisores de infecciones virales, gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- INSISTIR lo solicitado mediante Resolución CDT N° 015/21 dada en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2021. respecto sobre la forma en la



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

RESOLUCIÓN CDT N° **019**/2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/21.-



Alfredo Emilio Barão
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nota Ext. N° 56 /2021
Letra: D.E.M.T.

TOLHUIN, 20 DE JULIO DE 2021

Presidenta

Concejo Deliberante de Tolhuin

Sra. Jeannette del Carmen Alderete Gallardo

Su Despacho.-

Mediante la presente a Ud. referente a la Nota N° 057/21, Letra: S.L.C.D.T., ingresada a este Municipio bajo Asunto N° 1694/21, en fecha 05 de julio de 2021, en virtud de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 019/21, insistir sobre la Resolución CDT N° 015/21.

Al respecto informo a Ud. que la Resolución C.D.T. N° 015/21, dada en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2021, mediante la cual se solicita un informe detallado de la forma en la que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 365/13, referente al ordenamiento de la excesiva población canina, ha sido contestada mediante Nota Ext. N° 45/2021, Letra: D.E.M.T., de fecha 01 de julio de 2021, la que consta de 08 fojas, y la misma recepcionada por el Concejo Deliberante el día bajo Asunto N° 481/21, el día 05 de julio del año en curso.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 20/07/21 - HORA: 13:55

N° ASUNTO: 533 / 2021

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin